

Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán

Cuenta Pública 2025

Informe Individual de Auditoría del Programa Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán

Datos Generales

a. Antecedentes del Programa

La Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán en su artículo 11, párrafo primero, fracción I, establece como servicios básicos de salud en materia de asistencia social, la atención a personas que por su condición económica o de discapacidad, se vean impedidas para satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia y desarrollo.

De igual forma, la referida ley en su artículo 14 menciona que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio; es el organismo rector de la asistencia social y tiene por objetivos la promoción de la misma, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables. En ese mismo sentido, el artículo 16 establece que el Organismo, para el logro de sus objetivos, tiene entre otras funciones, las señaladas en las fracciones I y VI consistentes en promover y prestar servicios de asistencia social y fomentar y apoyar las actividades que lleven a cabo las asociaciones y sociedades civiles y todo tipo de entidades privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

La Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Yucatán establece, en su artículo 5, que se consideran organizaciones de la sociedad civil las personas morales constituidas conforme a la legislación civil aplicable, que realicen en el Estado de Yucatán, sin ánimo de lucro, en beneficio de tercero, con sentido de corresponsabilidad y transparencia, sin fines religiosos o político partidistas y, bajo los principios de solidaridad, filantropía y asistencia social, entre otras actividades, las establecidas en las fracciones I, II y X del mencionado artículo, consistentes en fortalecer y fomentar el goce y ejercicio de los derechos humanos, fomentar

condiciones sociales que favorezcan integralmente el desarrollo humano y fomentar la asistencia social en los términos de las leyes en la materia.

La Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2025 con código: DIF-YUCATÁN-22556-AP indica en su problema específico a atender, que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) presenta las estimaciones de pobreza multidimensional a nivel nacional en el año 2022, en su comunicado indica que, en 2022, 36 de cada 100 personas en México presentaban al menos una privación de sus derechos sociales y tenían un ingreso mensual insuficiente para adquirir una canasta alimentaria, así como bienes y servicios necesarios. La situación por persona insuficiente es de 46.8 millones de personas al nivel nacional entre 2018 y 2022. Por su parte, el porcentaje de la población en situación de pobreza extrema permaneció en niveles similares entre 2018 y 2022: 7.0% en 2018 y 7.01% en 2022. Lo anterior indica que, el número de personas en pobreza extrema pasó de 8.7 a 9.1 millones de personas entre 2018 y 2022. Esta información ofrece un panorama sobre la situación de la pobreza en la población en cuanto a las barreras para ejercer sus derechos sociales y la adquisición de una variedad de bienes para la satisfacción de sus necesidades esenciales.

Los objetivos del programa se alinean con el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, en su directriz 2: “Bienestar Social para la Salud de Todas y Todos”, con la vertiente 2.5: “Ingreso digno y decoroso”, con el objetivo estratégico 2.5.2: “Mejorar los mecanismos para desarrollar y fortalecer los grupos sociales y cooperativas en Yucatán”, y, con el objetivo específico 2.5.2.1 “Fortalecer la formalización de los grupos sociales y cooperativas en Yucatán”.

Se estableció en la Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2025, con código: DIF-YUCATÁN-22556-AP un presupuesto total de \$19,000,000.00 (Son: diecinueve millones de pesos 00/100 M.N.) con recursos fiscales, el cual tuvo una ampliación de \$9,892,000.00 (Son: Nueve millones ochocientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), quedando un total de \$28,892,000.00 (veintiocho millones ochocientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), los cuales fueron devengados en su totalidad.

b. Objetivos del Programa

El programa de subsidios o ayudas denominado **Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable** tiene por objetivo que las organizaciones sociales activas del Estado de Yucatán que contribuyen al desarrollo social sean eficaces en el cumplimiento de su objeto social, a través de la entrega de apoyos económicos mensuales a organizaciones de la sociedad civil que tienen por objeto la asistencia social.

I. Introducción

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 16, párrafo primero, 116, fracción II, párrafo sexto y 134, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30,

fracción VII, 43 Bis y 107 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 14, fracciones I, V, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XVI, XXVI, XXXII, XXXIII y XXXVII, 15, 23, fracciones I, X, XIV, XV y XVI, 50, 58, 59, párrafo segundo, 61, 62, 63, 64, 103 y 105 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización Número 300 y demás disposiciones aplicables, realizó la presente Auditoría de Desempeño al programa de subsidios o ayudas denominado **Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable** con el propósito de evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como analizar la eficiencia, eficacia y economía en la aplicación de los recursos públicos destinados a su operación. Asimismo, se busca verificar que la ejecución del programa se haya realizado conforme a la normativa aplicable y que los mecanismos implementados permitan contribuir efectivamente a la atención de la problemática pública que dio origen al programa.

En este sentido, la revisión considera el análisis del diseño operativo del programa, los procesos de selección y entrega de apoyos, el cumplimiento de los indicadores y metas establecidas, así como los mecanismos de seguimiento, control y evaluación implementados por la entidad fiscalizada. Lo anterior, con la finalidad de generar recomendaciones que fortalezcan la gestión pública, promuevan la transparencia y contribuyan a mejorar los resultados e impactos del programa en beneficio de la población.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el desempeño del programa de subsidios o ayudas denominado **Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable**, a efecto de verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como determinar si los recursos públicos asignados fueron administrados y ejercidos bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía, conforme a la normativa aplicable y a las reglas de operación emitidas mediante Acuerdo DIF 033/2025; asimismo, analizar si los mecanismos de operación, seguimiento y control implementados por la instancia ejecutora contribuyen al logro de los resultados previstos en beneficio de la población objetivo.

III. Objetivos específicos de la auditoría

1. Control Interno

Evaluar el diseño e implementación del sistema de control interno relacionado con la ejecución del programa, a fin de verificar la existencia de mecanismos de supervisión, administración de riesgos, control y comunicación que contribuyeran a fortalecer la gestión institucional y la rendición de cuentas

2. Eficiencia

Evaluar si la operación del programa se realizó mediante procesos funcionales y oportunos para el aprovechamiento adecuado de los recursos disponibles, así como verificar la correcta elaboración de los procedimientos operativos, objetivos e indicadores utilizados para medir el desempeño del programa, y su adecuada ejecución.

3. Eficacia

Determinar el grado en que se lograron los objetivos y metas del programa, conforme a lo previsto en su diseño, así como verificar si se incorporaron enfoques transversales, como la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, cuando así lo requiera la normatividad aplicable.

4. Economía

Verificar que los recursos públicos ejercidos en el programa fueron adquiridos y utilizados al menor costo posible, y que su aplicación se realizó con racionalidad, austeridad y en apego al principio de optimización del gasto.

IV. Criterios de selección

La selección del programa de subsidios o ayudas denominado **Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable** como objeto de auditoría de desempeño derivó del análisis de los programas publicados por el Gobierno del Estado de Yucatán y que se encontraron en operación durante el ejercicio fiscal 2025. Para ello, se consideraron diversos elementos relacionados con la relevancia social y alcance del programa, particularmente respecto de la población objetivo, la naturaleza de los apoyos otorgados y su contribución a la atención de necesidades vinculadas con la prevención de violencias hacia las mujeres.

Asimismo, se tomó en cuenta la importancia de los recursos públicos destinados a su ejecución y la necesidad de verificar que éstos fueran administrados y aplicados conforme a los objetivos, metas e indicadores establecidos en la normativa y documentación programática correspondiente.

V. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría de desempeño están diseñados para generar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, que sirva como base objetiva para generar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refiere a la cantidad de evidencia requerida para respaldar los resultados, observaciones y recomendaciones. La competencia se relaciona con la validez y confiabilidad de los hallazgos utilizados para sustentar acciones promovidas. La pertinencia evalúa si la evidencia es adecuada al propósito de la auditoría, y la relevancia se vincula con la importancia y coherencia lógica de la información para apoyar el dictamen. La cantidad y profundidad de la evidencia recolectada se determinan con base en el nivel de riesgo de auditoría. Las técnicas aplicadas para obtener la evidencia incluyen el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación, mismas que se aplican de forma individual o combinada

según el caso. La evaluación de la evidencia se realiza de manera objetiva y técnica, y los resultados obtenidos se comunican al ente auditado, conforme a los principios de transparencia, legalidad y rendición de cuentas.

VI. Alcance de Auditoría

La presente auditoría de desempeño comprendió la revisión y evaluación de los procesos de planeación, diseño, operación y seguimiento del programa de subsidios o ayudas denominado **Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, con la finalidad de determinar el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como la adecuada aplicación de los recursos públicos asignados.

Se realizó la revisión de la elaboración y consistencia de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el programa presupuestario, las reglas de operación y la Unidad Básica de Presupuestación (UBP), a efecto de verificar su congruencia con los objetivos, indicadores, metas y entregables establecidos para el programa.

Asimismo, se verificó que la ejecución del programa se realizara conforme a los procedimientos establecidos en sus reglas de operación, incluyendo los mecanismos de recepción, validación, selección y otorgamiento de los apoyos. Para ello, se efectuó la revisión de una muestra de los expedientes de beneficiarios, con el propósito de comprobar que éstos cumplieran con los requisitos de elegibilidad y contaran con la documentación soporte requerida por la normativa aplicable.

De igual forma, se verificó que la información relativa al programa hubiera sido difundida y puesta a disposición de la población objetivo de manera clara y accesible, mediante la publicación de convocatorias, requisitos de acceso, medios de contacto de los responsables de su operación y demás elementos necesarios para garantizar el conocimiento y acceso al programa; además, se revisó el seguimiento de los indicadores utilizados para evaluar su desempeño y la publicación de sus resultados.

La auditoría también comprendió la revisión y evaluación del sistema de control interno implementado por la instancia ejecutora, mediante la aplicación de procedimientos y técnicas de auditoría consistentes en estudio general, indagación mediante cuestionarios y análisis de la información y documentación proporcionada, considerando los componentes de Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, así como Supervisión y Mejora Continua, de conformidad con el Marco Integrado de Control Interno (MICI) promovido por el Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, se revisó la actualización de manuales, lineamientos y procedimientos internos, así como la capacitación y evaluación del personal encargado de la operación del programa, con el propósito de identificar el grado de implementación y eficacia operativa de los mecanismos de control interno y las áreas de oportunidad para fortalecer la gestión institucional, la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia en la gestión pública.

Finalmente, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el programa presupuestario y en la Unidad Básica de Presupuestación correspondiente, así como la correcta utilización de los recursos públicos en los entregables autorizados para el programa, con el fin de determinar si éstos fueron ejercidos bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía

VII. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Abog. Daniel Ortiz Medina
L.E. Juan de Dios López Arguello
Lic. en Psic. Selmi Careli Rejón Pacheco
T.C.P. Grisel Yazmin Kuk Koyoc
P.L.D. Dariana Yaneli Albornoz Díaz

VIII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo e imparcialidad, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, y demás disposiciones normativas aplicables en materia de auditoría al desempeño. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas al programa Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, para comprobar el cumplimiento de sus objetivos y metas, verificar que los recursos asignados fueron administrados y ejercidos bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía, así como evaluar el diseño e implementación del sistema de control interno durante su ejecución, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de auditoría al desempeño, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas”.

IX. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 4 observaciones, las cuales 1 fue solventada, 1 fue solventada parcialmente y 2 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Fortalezas Encontradas

1. Control Interno

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que:

- La entidad fiscalizada elaboró:
 - Manuales de procedimientos actualizados relacionados con la operación del programa.
 - Organigrama actualizado y autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas.
- La entidad fiscalizada publicó en su sitio web:
 - Medios de contacto de las unidades responsables de la ejecución del Programa.
 - Manuales de procedimientos.

2. Eficiencia

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que:

- La entidad fiscalizada elaboró:
 - Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2025 con código: DIF-YUCATAN-22556-AP.
 - Reglas de operación del programa.
- La entidad fiscalizada publicó en su sitio web:
 - Las reglas de operación del programa.
 - Los formatos, solicitudes y requisitos establecidos para obtener los beneficios del Programa.

3. Eficacia

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que alcanzó un cumplimiento de las metas como sigue:

- Respecto al Programa Presupuestario 476: "Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales":
 - 95.38% de resultado en el indicador de nivel actividad 22559 – "Porcentaje de solicitudes atendidas".
- Respecto a la Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2025 con código: DIF-YUCATAN-22556-AP:
 - 95.38% en la meta de atender a 65 organizaciones no gubernamentales para el programa.

Observaciones Encontradas

1. Control Interno

Observación número 1.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se detectó lo siguiente:

1.1 Del análisis realizado a los manuales, lineamientos y procedimientos de control interno; así como de la información relativa a la capacitación y evaluación del personal encargado de la operación del programa y de la evidencia documental referente al seguimiento y publicación de los avances en el cumplimiento de sus objetivos, no se encontró evidencia suficiente que permita acreditar la existencia y funcionamiento de mecanismos adecuados de supervisión, administración de riesgos, control y comunicación institucional, lo que limita el fortalecimiento de la gestión institucional y puede ocasionar incumplimientos de metas y objetivos, deficiencias en la operación y seguimiento del programa, inconsistencias en la aplicación de los recursos públicos, así como riesgos de incumplimiento de la normativa aplicable en materia de control interno y transparencia. Lo anterior, en vista de lo siguiente:

1.1.1 No proporcionó evidencia suficiente que permita validar el haber impartido evaluaciones al personal de la entidad fiscalizada encargado de la operación del programa con el fin de monitorear su desempeño, conocer sus limitantes y áreas de oportunidad.

1.1.2 No proporcionó evidencia suficiente que permita validar que se impartieron capacitaciones y/o actualizaciones al personal de la Entidad Fiscalizada encargado de la operación del Programa para disminuir sus limitantes y fortalecer sus áreas de oportunidad.

1.1.3 No cuenta con manuales de organización de las unidades administrativas adscritas a la entidad, actualizados, toda vez que el proporcionado es de fecha junio 2009.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 13, 18, fracción X y 26, fracción II, inciso a) e i) de los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, emitidos mediante acuerdo SCG 11/2017 y modificados mediante acuerdo SAF/2017.

La entidad fiscalizada mediante oficio DIF/DA/JFRZ/200/2026 de fecha 29 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determinó que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Recomendación:

Se recomienda implementar las acciones necesarias para que en los siguientes ejercicios fiscales en los que el programa siga operando, se:

1.1.1 Procure proporcionar evidencia suficiente que permita validar el haber impartido evaluaciones al personal de la entidad fiscalizada encargado de la operación del programa con el fin de monitorear su desempeño, conocer sus limitantes y áreas de oportunidad.

1.1.2 Procure proporcionar evidencia suficiente que permita validar que se impartieron capacitaciones y/o actualizaciones al personal de la entidad fiscalizada encargado de la operación del programa para disminuir sus limitantes y fortalecer sus áreas de oportunidad.

1.1.3 Procure proporcionar manuales de organización de las unidades administrativas adscritas a la entidad fiscalizada debidamente actualizados.

2. Eficiencia

Observación número 2.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se detectó lo siguiente:

2.1 De la revisión al documento de diseño del Programa Presupuestario 476: “Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales”, a su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y la documentación que sustenta su diseño, se detectaron deficiencias metodológicas en la formulación del programa presupuestario, al no acreditarse el cumplimiento de los criterios técnicos establecidos para su diseño. Esta situación limita la adecuada identificación del problema público, la definición de la población objetivo, la alineación estratégica, la construcción de indicadores y la generación de información suficiente para el seguimiento y la evaluación de los resultados del programa. Lo anterior, toda vez que se detectó lo siguiente:

2.1.1 No se presentó la totalidad de la información necesaria para la integración, estructura y vinculación programática de la MIR, lo que limita la claridad, congruencia y alineación entre los objetivos, componentes, actividades, indicadores y metas del programa auditado, toda vez que:

2.1.1.1 No se proporcionó la documentación que acredite haber elaborado un apartado de antecedentes en que se identifiquen las acciones y resultados que se han llevado a cabo con anterioridad para atender el problema; la descripción del origen de la propuesta y las consideraciones que justifiquen que se trata de un asunto público relevante y las razones por las que se ha decidido intervenir; ni las experiencias y resultados de las políticas públicas similares que son aplicadas en el ámbito nacional o internacional y que tuvieron o tienen como objetivo la atención del problema, señalando sus logros, fallos y resultados.

- 2.1.1.2** No se proporcionó la documentación que acredite haber elaborado un apartado de análisis del marco jurídico y factibilidad legal en el que se exprese la viabilidad de la implantación del programa a partir del análisis de las atribuciones de los entes públicos operadores del programa y de los aspectos críticos establecidos en leyes, reglamentos y otros instrumentos normativos aplicables; la coherencia en el marco legal e identificación de los casos en los cuales las leyes y disposiciones normativas existentes puedan poner en riesgo la implantación del programa; ni la viabilidad de las alternativas de solución propuestas a la luz de las normas que lo rigen y la estructura jurídica más conveniente para normar el programa, si ello fuere necesario.
- 2.1.1.3** No se proporcionó la documentación que acredite haber elaborado un apartado de alineación con la planeación del desarrollo en el que se identifiquen los objetivos y metas a los que contribuye el programa, cuando menos, en relación con el plan estatal de desarrollo y los programas de mediano plazo.
- 2.1.1.4** No se proporcionó la documentación que acredite haber elaborado un apartado de coherencia con otros programas o intervenciones públicas en el que se realice el análisis comparativo con otros programas públicos ejecutados en el estado por la federación, dependencias y entidades estatales o por instancias municipales y en el que se establezca con claridad las complementariedades, interdependencias y duplicidades posibles.
- 2.1.1.5** No se proporcionó la documentación que acredite haber realizado un apartado de diagnóstico basado en el análisis del problema, que contenga la estructura del diagnóstico en el que se identifique y caracterice los principales actores relacionados con el problema y la implementación del programa; se cuantifique el problema identificado con base en la información disponible, incluyendo a la población afectada considerando explícitamente, al menos, las brechas existentes entre mujeres y hombres, la afectación a diferentes grupos de la población considerando a la infancia y al pueblo maya, así como la distribución territorial, incluyendo aspectos cualitativos del problema; se describa la situación del problema a lo largo del tiempo con información cuantitativa y cualitativa, identificando cuáles serían los efectos que se esperan en el futuro si el programa no es aprobado; ni que se incluya, con base en la metodología del marco lógico, el árbol de causas y efectos del problema central.
- 2.1.1.6** No se proporcionó la documentación que acredite haber realizado un apartado de objetivo del programa, en el que se establezca de manera clara, medible, precisa, alcanzable y ordenada, lo que se quiere lograr con el programa, señalando el resultado directo a ser alcanzado en la población objetivo o ámbito de intervención, a consecuencia de la utilización de los bienes y servicios que integran el programa; así como los objetivos que serán atendidos directamente por

el programa, para determinar la estructura del programa e identificar los parámetros sobre los cuales no es factible intervenir, pero que son medios para lograr el objetivo.

- 2.1.1.7** No se proporcionó la documentación que acredite haber realizado un apartado de identificación y cuantificación de la población objetivo, en el que se identifiquen las características de la población que se encuentra afectada por el problema detectado en el diagnóstico.
- 2.1.1.8** No se proporcionó la documentación que acredite haber realizado un apartado de cobertura geográfica, en el que delimite el área geográfica de intervención del programa y se identifique la distribución de la población objetivo y la programada a atender.
- 2.1.1.9** No se proporcionó la documentación que acredite haber realizado un apartado de alcance poblacional de la intervención, en el que se justifique, a partir del análisis de las brechas entre la población potencial y la población objetivo, si el alcance del tipo de intervención será universal o focalizado.
- 2.1.1.10** No se proporcionó la documentación que acredite haber realizado un apartado de criterios de focalización, en el que se expresen las características socioeconómicas, grupo etario, sexo, área geográfica, grupo étnico, que permitan identificar con detalle a la población objetivo.
- 2.1.1.11** No se proporcionó la documentación que acredite haber realizado un apartado de descripción del programa, en el que se defina lo relativo a los bienes y servicios, el padrón de beneficiarios, la coherencia institucional y la participación social en relación con el programa.
- 2.1.1.12** No se proporcionó la documentación que acredite haber realizado un apartado de matriz de indicadores para resultados, con el fin de dar seguimiento y evaluar el programa, resumiendo el programa en una estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, los medios de verificación y los supuestos para cada uno de los objetivos, e incorporando los objetivos resultantes del árbol de objetivos, presentándolos bajo la estructura de fin, propósito, componentes y actividades.
- 2.1.1.13** No se proporcionó la documentación que acredite haber realizado un apartado de información estadística, en el que se identifiquen los datos que deberá generar el programa para la preparación de informes, el cálculo de indicadores y el análisis del desempeño del programa.
- 2.1.1.14** No se proporcionó la documentación que acredite haber realizado un apartado de informes de desempeño que contenga la demanda de información necesaria para la generación de los reportes que por ley deben ser publicados, con el objetivo de identificar la demanda de información de desempeño del programa.
- 2.1.1.15** No se proporcionó la documentación que acredite haber realizado un apartado de programación de la intervención, en el que se defina y cuantifique por cada ejercicio fiscal, la

atención de la población objetivo en un escenario de cinco años, con el propósito de identificar el escenario de la atención de la población objetivo en el mediano plazo.

- 2.1.1.16** No se proporcionó la documentación que acredite haber realizado un apartado de marco presupuestal de mediano plazo, en el que se establezca el presupuesto de mediano plazo del programa, presentando el costeo y la clasificación por objeto del gasto para cada uno de los componentes, considerando los recursos humanos y materiales que se requerirán en un horizonte de cinco años, así como información relativa al presupuesto anual total estimado, el costo estimado de operación anual, el monto de los subsidios, así como el criterio de actualización anual de dichos subsidios e identificando las fuentes de financiamiento con las que se espera operar el programa.
- 2.1.1.17** No se proporcionó la documentación que acredite haber realizado un apartado de anexos, en el que se incluya la cartografía de la cobertura, referencias bibliográficas, documentos de soporte y bases de datos, a fin de complementar el diseño del programa.
- 2.1.2** Respecto al Programa Presupuestario 476: “Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales”, se detectó los indicadores 22531 – “Porcentaje de organizaciones sociales apoyadas”, 22558 – “Porcentaje de asociaciones que atienden grupos vulnerables y responden a la convocatoria”, 22559 – “Porcentaje de solicitudes atendidas” y 22560 – “Porcentaje de proyectos aprobados en tiempo por parte del Comité” no incluyen dentro del apartado “medios de verificación” el enlace donde se publica y se pueda consultar la información para su cálculo, lo que limita el acceso de las personas interesadas a la información que sustenta su cálculo, dificultando su consulta y verificación, así como la transparencia en el seguimiento y evaluación de los resultados del programa.
- 2.1.3** Respecto a la Ficha Técnica de Indicadores del Programa Presupuestario 476: “Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales”, se detectó que no se estableció de manera correcta la tendencia del seguimiento para el indicador de nivel actividad 22559 – “Porcentaje de solicitudes atendidas”, toda vez que se indicó que la tendencia es ascendente, sin embargo, el valor señalado en su línea base es de 84.78 y el valor de la meta es de 82.31, por lo que la tendencia debió establecerse como descendente. Lo anterior puede propiciar una interpretación incorrecta de la evolución esperada del indicador, afectando su monitoreo y evaluación.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, fracciones II, III y IV, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 del acuerdo SAF 34/2015 por el que se expiden los Lineamientos para el Diseño y Aprobación de los Programas Presupuestarios; capítulo 3. Programación Orientada a Resultados, sección 3.3 Matriz de Indicadores de

Resultados, subsecciones 3.3.2 Indicadores inciso B) y 3.3.3 Medios de Verificación del Manual de Programación y Presupuestación 2025.

2.2 Del análisis realizado a las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o Ayudas Denominado “Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable”, emitidas mediante acuerdo DIF 033/2025, se detectó que no fueron elaboradas con base en las disposiciones contenidas en el acuerdo SAF 39/2015 por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios, modificados mediante acuerdo SAF 103/2017. Lo anterior, toda vez que dichas reglas no fueron expedidas a través de un solo instrumento normativo, con independencia del número de componentes o programas de entrega de subsidios o ayudas que contenga el programa presupuestario; asimismo, se identificaron elementos que no fueron redactados de acuerdo con lo dispuesto en los lineamientos mencionados. Adicionalmente, se observó que dichas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 04 de julio del 2025, lo que limitó que los requisitos, procedimientos, mecanismos de operación y demás disposiciones aplicables estuvieran formalmente vigentes y disponibles desde el inicio de su implementación. Lo anterior, en vista de lo siguiente:

2.2.1 El acuerdo DIF 033/2025 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o Ayudas Denominado “Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable” fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 04 de julio de 2025, contraviniendo la disposición que establece que las reglas de operación deben emitirse y publicarse previamente a su implementación y, en su caso, a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior al de su ejecución, a efecto de que regulen oportunamente la operación del programa desde su inicio.

2.2.2 Las reglas de operación fueron elaboradas únicamente para el programa de subsidios o ayudas denominado “Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable” aun cuando, de conformidad con los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios, debieron formularse para el Programa Presupuestario 476 “Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales”. Como resultado, las reglas de operación se limitaron a regular un componente específico del programa presupuestario, sin establecer un marco normativo integral que articule sus objetivos, población objetivo, componentes y criterios para su seguimiento y evaluación.

2.2.3 No se incluyó en el elemento “seguimiento” de las reglas de operación, el indicador de nivel propósito 22526 – “Porcentaje de organizaciones sociales activas que son eficaces en el cumplimiento de su

objeto social” establecido en el Programa Presupuestario 476: “Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales” al cual se encuentra vinculado.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 5, fracción I, 7 y 24, fracción I del acuerdo SAF 39/2015 por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios, modificado mediante acuerdo SAF 103/2017.

2.3 Del análisis realizado a la ejecución del programa con base en lo dispuesto a través del acuerdo DIF 033/2025 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o Ayudas Denominado “Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable”, así como de la revisión al padrón de beneficiarios, sus respectivos expedientes y la documentación comprobatoria proporcionada, se detectaron deficiencias en la integración, validación y resguardo de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de los apoyos, así como en la obtención y conservación de la documentación que acredita su correcta aplicación y en la formalización de los instrumentos jurídicos que regulan su entrega, situación que limita la certeza sobre la correcta acreditación de la elegibilidad de los beneficiarios, la procedencia de los apoyos otorgados y su efectiva utilización para los fines autorizados, así como la adecuada trazabilidad del proceso de autorización y seguimiento del programa. Lo anterior evidencia debilidades en los mecanismos de control y supervisión implementados para verificar el cumplimiento de las disposiciones previstas en las reglas de operación, afectando la transparencia, objetividad y rendición de cuentas en la ejecución del programa, toda vez que se obtuvieron los siguientes resultados:

2.3.1 Se identificó que las reglas de operación y los convenios de colaboración suscritos con las organizaciones beneficiarias no establecen mecanismos, procedimientos ni requisitos suficientes para que las organizaciones beneficiarias acrediten documentalmente la aplicación de los recursos en los conceptos autorizados, ni definen las acciones de revisión, validación y seguimiento que debe realizar la instancia ejecutora, así como la evidencia documental que deberá integrarse y conservarse para demostrar tanto la comprobación presentada por los beneficiarios como las verificaciones efectuadas por la autoridad, tales como comprobantes fiscales, estados de cuenta, contratos, recibos, reportes de seguimiento, cédulas o actas de verificación, listas de cotejo, evidencia fotográfica u otros documentos que permitan acreditar el correcto uso y destino de los apoyos; en consecuencia, no se contó con elementos suficientes para comprobar que los recursos otorgados a los 62 beneficiarios fueron aplicados conforme a los conceptos autorizados y al cumplimiento de los objetivos del programa, lo que

limita la transparencia, la trazabilidad, el seguimiento, la rendición de cuentas y la evaluación del ejercicio de los recursos públicos.

- 2.3.2** Del análisis realizado al padrón de beneficiarios y a la documentación comprobatoria de los recursos ejercidos con cargo al programa, se detectó una inconsistencia entre el monto del apoyo reportado en el padrón de beneficiarios y el monto efectivamente pagado al beneficiario, sin que la entidad fiscalizada justifique la diferencia entre lo publicado en el padrón y el monto otorgado, lo que evidencia deficiencias en los mecanismos de control y conciliación de la información, afectando la confiabilidad del padrón de beneficiarios:

Observación número	Beneficiario	Monto reportado en el padrón	Monto reportado según comprobación de gastos	Diferencias
2.3.2.1	Fundación Palace Resorts I.A.P.	\$47,500.00	\$47,000.00	\$500.00
2.3.2.2	Consejo Nacional para la vida plena de las Personas con Discapacidad A.C	\$500,000.00	\$570,000.00	\$70,000.00
2.3.2.3	Asociación Patronato Peninsular Pro Niños con Discapacidad Intelectual I.A.P.	\$15,000.00	\$150,000.00	\$135,000.00
2.3.2.4	Albergue de San Vicente de Mérida	\$370,000.00	\$420,000.00	\$50,000.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en el padrón de beneficiarios y comprobaciones de gastos proporcionados por la entidad fiscalizada.

- 2.3.3** Seis (6) beneficiarios cuyos expedientes no contienen el acta constitutiva:

Observación número	Nombre del beneficiario
2.3.3.1	PASTORAL DEL AMOR A.C.
2.3.3.2	ASOCIACIÓN PATRONATO PENINSULAR PRO NIÑOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL I.A.P.
2.3.3.3	FUNDACIÓN ROSAURA CRUZ A.C.
2.3.3.4	CASA DEL ANCIANO LOS SANTOS REYES A.C.
2.3.3.5	CENTRO CIDECI A.C.
2.3.3.6	CASA HOGAR LUISA MARIA CLAR A.C.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en las Reglas de Operación del Programa Denominado "Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable" emitidas mediante acuerdo DIF 033/2025, padrón de beneficiarios y expedientes de beneficiarios revisados.

- 2.3.4** Dos (2) beneficiarios cuyos expedientes no contienen la última acta de asamblea protocolizada ante notario público:

Observación número	Nombre del beneficiario
2.3.4.1	FUNDACIÓN ROSAURA CRUZ A.C.

Observación número	Nombre del beneficiario
2.3.4.2	EL SAMARITANO RESPONSABLE A.C.
Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en las Reglas de Operación del Programa Denominado "Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable" emitidas mediante acuerdo DIF 033/2025, padrón de beneficiarios y expedientes de beneficiarios revisados.	

2.3.5 Un (1) beneficiario cuyo expediente no contiene la identificación oficial vigente del representante legal:

Observación número	Nombre del beneficiario
2.3.5.1	CRUZ ROJA MEXICANA I.A.P.
Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en las Reglas de Operación del Programa Denominado "Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable" emitidas mediante acuerdo DIF 033/2025, padrón de beneficiarios y expedientes de beneficiarios revisados.	

2.3.6 Tres (3) beneficiarios cuyos expedientes no contienen la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes:

Observación número	Nombre del beneficiario
2.3.6.1	FUNDACIÓN ROSAURA CRUZ A.C.
2.3.6.2	UNIENDO MANOS POR UNA VIDA MEJOR A.C.
2.3.6.3	ASILO BRUNET CELARAIN I.B.P.
Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en las reglas de operación del Programa Denominado "Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable" emitidas mediante Acuerdo DIF 033/2025, padrón de beneficiarios y expedientes de beneficiarios revisados.	

2.3.7 Tres (3) beneficiarios cuyos expedientes no contienen el número de registro vigente como donataria autorizada:

Observación número	Nombre del beneficiario
2.3.7.1	EL MILAGRO DE LA VEJEZ A.C.
2.3.7.2	FUNDACIÓN ROSAURA CRUZ A.C.
2.3.7.3	BENDICIENDO CON AMOR A.C.
Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en las reglas de operación del programa denominado "Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable" emitidas mediante Acuerdo DIF 033/2025, padrón de beneficiarios y expedientes de beneficiarios revisados.	

2.3.8 Dos (2) beneficiarios cuyos expedientes no contienen la Clave Única de Inscripción (CLUNI) ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil:

Observación número	Nombre del beneficiario
2.3.8.1	EL MILAGRO DE LA VEJEZ A.C.
2.3.8.2	FUNDACIÓN ROSAURA CRUZ A.C.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en las Reglas de Operación del Programa Denominado "Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable" emitidas mediante acuerdo DIF 033/2025, padrón de beneficiarios y expedientes de beneficiarios revisados.

2.3.9 Tres (3) beneficiarios cuyos expedientes no contienen la Constancia de inscripción al Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil expedida por la Secretaría de Bienestar:

Observación número	Nombre del beneficiario
2.3.9.1	EL MILAGRO DE LA VEJEZ A.C.
2.3.9.2	FUNDACIÓN PALACE RESORTS I.A.P.
2.3.9.3	CASA DEL ANCIANO LOS SANTOS REYES A.C.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en las Reglas de Operación del Programa Denominado "Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable" emitidas mediante acuerdo DIF 033/2025, padrón de beneficiarios y expedientes de beneficiarios revisados.

2.3.10 Cuatro (4) beneficiarios cuyos expedientes no contienen el padrón de personas beneficiarias actualizado:

Observación número	Nombre del beneficiario
2.3.10.1	FUNDACIÓN ROSAURA CRUZ A.C.
2.3.10.2	CRUZ ROJA MEXICANA I.A.P.
2.3.10.3	FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN A.C.
2.3.10.4	FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO YUCATECO A.C.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en las Reglas de Operación del Programa Denominado "Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable" emitidas mediante acuerdo DIF 033/2025, padrón de beneficiarios y expedientes de beneficiarios revisados.

2.3.11 Cuatro (4) beneficiarios cuyos expedientes no contienen la copia de un estado de cuenta bancaria a nombre de la organización:

Observación número	Nombre del beneficiario
2.3.11.1	ASOCIACION YUCATECA DE LUCHA CONTRA EL AUTISMO Y OTROS TRANSTORNOS DEL DESARROLLO A.C.

Observación número	Nombre del beneficiario
2.3.11.2	FUNDACIÓN ROSAURA CRUZ A.C.
2.3.11.3	LUPUS ERY A.C.
2.3.11.4	ASOCIACIÓN PÚJULA LIGA DE COMUNIDADES MAYAS I.A.P.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en las Reglas de Operación del Programa Denominado "Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable" emitidas mediante acuerdo DIF 033/2025, padrón de beneficiarios y expedientes de beneficiarios revisados.

2.3.12 Diez (10) beneficiarios cuyos expedientes no contienen el anexo 1. Solicitud de apoyo económico:

Observación número	Nombre del beneficiario
2.3.12.1	EL MILAGRO DE LA VEJEZ A.C.
2.3.12.2	ASOCIACIÓN CEDIDOWN IAP
2.3.12.3	CLUB ESPECIAL AYELEM A.C.
2.3.12.4	GRUPO KERIGMA A.C.
2.3.12.5	FUNDACIÓN TELETÓN DE MÉXICO A.C.
2.3.12.6	FUNDACIÓN ROSAURA CRUZ A.C.
2.3.12.7	FUNDACIÓN YUCATÁN COUNTRY CLUB I.A.P.
2.3.12.8	FUNDACIÓN VALENTINA ARRIGUNAGA PEÓN A.C.
2.3.12.9	UNIENDO MANOS POR UNA VIDA MEJOR A.C.
2.3.12.10	SUEÑOS DE ÁNGEL A.C.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en las Reglas de Operación del Programa Denominado "Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable" emitidas mediante acuerdo DIF 033/2025, padrón de beneficiarios y expedientes de beneficiarios revisados.

2.3.13 Veintinueve (29) beneficiarios cuyas solicitudes de apoyo económico, no se encuentran debidamente llenadas, les falta firma y/o sello del representante legal de la organización.

2.3.14 Cinco (5) beneficiarios cuyos expedientes no contienen el anexo 2. Carta de presentación de la organización en formato libre y hoja membretada, que contenga lo siguiente: a) Nombre de la organización, b) Dirección, número telefónico y correo electrónico actuales de la organización, c) Nombre completo del representante legal de la organización, d) Nombre completo del Director o Directora, en caso de que de la, organización cuente con esta figura, e) Antecedentes de la organización, f) Descripción de las necesidades de la organización, g) Objetivos generales y específicos de la organización, h) Personas beneficiarias indirectas esperadas, i) Actividades a realizar para el logro de los objetivos y alcanzar el número, de personas beneficiarias indirectas esperadas, j) Presupuesto estimado para implementar las actividades mencionadas, k) Compromiso de colaboración con el sistema, indicando de manera expresa la atención prioritaria a las solicitudes de este para brindar las

facilidades de asistencia en los casos en los que se solicite y, cuando aplique, la cantidad de espacios exclusivos para el albergue de personas en condición de vulnerabilidad referidas por el sistema:

Observación número	Nombre del beneficiario
2.3.14.1	EL MILAGRO DE LA VEJEZ A.C.
2.3.14.2	ASOCIACIÓN CEDIDOWN IAP
2.3.14.3	FUNDACIÓN TELETÓN DE MÉXICO A.C.
2.3.14.4	FUNDACIÓN YUCATÁN COUNTRY CLUB I.A.P.
2.3.14.5	UNIENDO MANOS POR UNA VIDA MEJOR A.C.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en las Reglas de Operación del Programa Denominado "Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable" emitidas mediante acuerdo DIF 033/2025, padrón de beneficiarios y expedientes de beneficiarios revisados.

2.3.15 Un (1) beneficiario cuyo anexo 2: Carta de presentación de la organización en formato libre y hoja membretada, no contiene información referente a la dirección, número telefónico y correo electrónico actuales de la, organización; antecedentes de la organización; descripción de las necesidades de la organización; y personas beneficiarias indirectas esperadas:

Observación número	Nombre del beneficiario
2.3.15.1	CASA INFANTIL EL ROBLE A.C.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en las reglas de operación del programa denominado "Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable" emitidas mediante Acuerdo DIF 033/2025, padrón de beneficiarios y expedientes de beneficiarios revisados.

2.3.16 Cinco (5) beneficiarios cuyo anexo 2. Carta de presentación de la organización en formato libre y hoja membretada, no contiene información referente a los antecedentes de la organización:

Observación número	Nombre del beneficiario
2.3.16.1	ASOCIACIÓN PATRONATO PENINSULAR PRO NIÑOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL I.A.P.
2.3.16.2	FUNDACIÓN POR LA SALUD EN YUCATÁN A.C.
2.3.16.3	FUNDACIÓN PALACE RESORTS I.A.P.
2.3.16.4	FUNDACIÓN HOMBRES Y MUJERES EN ACCIÓN A.C.
2.3.16.5	ASILO BRUNET CELARAIN I.B.P.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en las reglas de operación del programa denominado "Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable" emitidas mediante Acuerdo DIF 033/2025, padrón de beneficiarios y expedientes de beneficiarios revisados.

2.3.17 Catorce (14) beneficiarios cuyo anexo 2. Carta de presentación de la organización en formato libre y hoja membretada, no contiene información referente a las personas beneficiarias indirectas esperadas:

Observación número	Nombre del beneficiario
2.3.17.1	ALBERGUE DEL ANCIANO EN PROGRESO A.C.
2.3.17.2	INSTITUTO GERIÁTRICO DE YUCATÁN A.C.
2.3.17.3	CONSEJO NACIONAL PARA LA VIDA PLENA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A.C.
2.3.17.4	FUNDACIÓN ROSAURA CRUZ A.C.
2.3.17.5	EL SAMARITANO RESPONSABLE A.C.
2.3.17.6	CRUZ ROJA MEXICANA I.A.P.
2.3.17.7	CENTRO ASISTENCIAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA MUJER EN FAMILIA A.C.
2.3.17.8	FUNDACIÓN POR LA SALUD EN YUCATÁN A.C.
2.3.17.9	FUNDACIÓN PALACE RESORTS I.A.P.
2.3.17.10	BENDICIENDO CON AMOR A.C.
2.3.17.11	LUPUS ERY A.C.
2.3.17.12	ASOCIACIÓN MEXICANA DE AYUDA A NIÑOS CON CÁNCER YUCATÁN I.A.P.
2.3.17.13	CASA DEL ANCIANO LOS SANTOS REYES A.C.
2.3.17.14	ASILO BRUNET CELARAIN I.B.P.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en las Reglas de Operación del Programa Denominado "Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable" emitidas mediante acuerdo DIF 033/2025, padrón de beneficiarios y expedientes de beneficiarios revisados.

2.3.18 Ocho (8) beneficiarios cuyo anexo 2. Carta de presentación de la organización en formato libre y hoja membretada, no contiene información referente a las actividades a realizar para el logro de los objetivos y alcanzar el número de personas beneficiarias indirectas esperadas:

Observación número	Nombre del beneficiario
2.3.18.1	SOLYLUNA A.C.
2.3.18.2	CRUZ ROJA MEXICANA I.A.P.
2.3.18.3	FUNDACIÓN POR LA SALUD EN YUCATÁN A.C.
2.3.18.4	FUNDACIÓN PALACE RESORTS I.A.P.
2.3.18.5	BENDICIENDO CON AMOR A.C.
2.3.18.6	LUPUS ERY A.C.
2.3.18.7	CASA DEL ANCIANO LOS SANTOS REYES A.C.
2.3.18.8	ASILO BRUNET CELARAIN I.B.P.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en las Reglas de Operación del Programa Denominado "Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable" emitidas mediante acuerdo DIF 033/2025, padrón de beneficiarios y expedientes de beneficiarios revisados.

2.3.19 Dos (2) beneficiarios cuyo anexo 2. Carta de presentación de la organización en formato libre y hoja membretada, no contiene información referente al presupuesto estimado para implementar las actividades mencionadas:

Observación número	Nombre del beneficiario
2.3.19.1	FUNDACIÓN ROSAURA CRUZ A.C.
2.3.19.2	CASA DEL ANCIANO LOS SANTOS REYES A.C.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en las Reglas de Operación del Programa Denominado "Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable" emitidas mediante acuerdo DIF 033/2025, padrón de beneficiarios y expedientes de beneficiarios revisados.

2.3.20 Ocho (8) beneficiarios cuyo anexo 2. Carta de presentación de la organización en formato libre y hoja membretada, no contiene información referente al Compromiso de colaboración con el sistema, indicando de manera expresa la atención prioritaria a las solicitudes de este para brindar las facilidades de asistencia en los casos en los que se solicite y, cuando aplique, la cantidad de espacios exclusivos para el albergue de personas en condición de vulnerabilidad referidas por el sistema:

Observación número	Nombre del beneficiario
2.3.20.1	FUNDACIÓN ROSAURA CRUZ A.C.
2.3.20.2	CRUZ ROJA MEXICANA I.A.P.
2.3.20.3	AJAL-LOL A.C.
2.3.20.4	FUNDACIÓN POR LA SALUD EN YUCATÁN A.C.
2.3.20.5	FUNDACIÓN EMANUEL DE MÉRIDA A.C.
2.3.20.6	CENTRO DE ATENCIÓN A MADRES SOLTERAS DE YUCATÁN A.C.
2.3.20.7	CASA DEL ANCIANO LOS SANTOS REYES A.C.
2.3.20.8	CASA HOGAR LUISA MARIA CLAR A.C.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en las Reglas de Operación del Programa Denominado "Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable" emitidas mediante acuerdo DIF 033/2025, padrón de beneficiarios y expedientes de beneficiarios revisados.

2.3.21 Dos (2) beneficiarios cuyos expedientes no contienen la carta de acreditación de actividades expedida por la Junta de Asistencia Privada en el Estado de Yucatán (JAPEY):

Observación número	Nombre del beneficiario
2.3.21.1	FUNDACIÓN TELETÓN DE MÉXICO A.C.
2.3.21.2	FUNDACIÓN PALACE RESORTS I.A.P.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en las Reglas de Operación del Programa Denominado "Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en

favor de la Población Vulnerable” emitidas mediante acuerdo DIF 033/2025, padrón de beneficiarios y expedientes de beneficiarios revisados.

- 2.3.22** Respecto a los convenios celebrados entre los beneficiarios y la entidad fiscalizada de los siguientes 22 beneficiarios, no proporcionan el informe trimestral de actividades señalado en la cláusula cuarta, que contenga como mínimo la siguiente información: actividades realizadas, reporte de gastos ejercidos y número de beneficiarios atendidos en el período.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 135 y 135 Bis de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 9, fracción I, 10, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII inciso b), e), f), h), i), j) y k) y XIII y 17, fracción I de las Reglas de Operación del Programa de Subsidio o Ayudas Denominado Alianza con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable, emitidas mediante acuerdo DIF 033/2025; cláusulas cuarta y séptima de los Convenios de Apoyo y Colaboración celebrados entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán y las Organizaciones Beneficiarias de los Apoyos del Programa.

La entidad fiscalizada mediante oficio DIF/DA/JFRZ/200/2026 de fecha 29 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determinó que solventa parcialmente, toda vez que solventó los puntos 2.1.1.4, 2.1.1.5, 2.1.1.6, 2.1.1.7, 2.1.1.10, 2.1.1.11, 2.1.1.12, 2.1.1.13, 2.1.1.14, 2.1.1.15, 2.2.2, 2.3.5, 2.3.6, 2.3.11 y 2.3.15; quedando pendiente por solventar los puntos 2.1.1.1, 2.1.1.2, 2.1.1.3, 2.1.1.8, 2.1.1.9, 2.1.1.16, 2.1.1.17, 2.1.2, 2.1.3, 2.2.1, 2.2.3, 2.3.1, 2.3.2, 2.3.3, 2.3.4, 2.3.7, 2.3.8, 2.3.9, 2.3.10, 2.3.12, 2.3.13, 2.3.14, 2.3.16, 2.3.17, 2.3.18, 2.3.19, 2.3.20, 2.3.21 y 2.3.22.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Recomendación:

Se recomienda implementar las acciones necesarias para que en los siguientes ejercicios fiscales en los que el programa siga operando, se:

2.1.1.1 Proporcione documentación que acredite haber elaborado un apartado de antecedentes en que se identifiquen las acciones y resultados que se han llevado a cabo con anterioridad para atender el problema; la descripción del origen de la propuesta y las consideraciones que justifiquen que se trata de un asunto público relevante y las razones por las que se ha decidido intervenir; así como las experiencias y resultados de las políticas públicas similares que son aplicadas en el ámbito nacional o internacional y que tuvieron o tienen como objetivo la atención del problema, señalando sus logros, fallos y resultados.

2.1.1.2 Procure proporcionar documentación que acredite haber elaborado un apartado de análisis del marco jurídico y factibilidad legal en el que se exprese la viabilidad de la implantación del programa a partir del análisis de las atribuciones de los entes públicos operadores del programa y de los aspectos críticos establecidos en leyes, reglamentos y otros instrumentos normativos aplicables; la coherencia en el marco legal e identificación de los casos en los cuales las leyes y disposiciones normativas existentes puedan poner en riesgo la implantación del programa; así como la viabilidad de las alternativas de solución propuestas a la luz de las normas que lo rigen y la estructura jurídica más conveniente para normar el programa, si ello fuere necesario.

2.1.1.3 Procure incluir en el apartado de alineación con la planeación del desarrollo en el que se identifique las metas a los que contribuye el programa, cuando menos, en relación con el plan estatal de desarrollo y los programas de mediano plazo.

2.1.1.8 Procure incluir en el apartado de cobertura geográfica, la distribución de la población objetivo y la programada a atender.

2.1.1.9 Procure proporcionar documentación que acredite haber realizado un apartado de alcance poblacional de la intervención, en el que se justifique, a partir del análisis de las brechas entre la población potencial y la población objetivo, si el alcance del tipo de intervención será universal o focalizado.

2.1.1.16 Procure proporcionar documentación que acredite haber realizado un apartado de marco presupuestal de mediano plazo, en el que se establezca el presupuesto de mediano plazo del programa, presentando el costeo y la clasificación por objeto del gasto para cada uno de los componentes, considerando los recursos humanos y materiales que se requerirán en un horizonte de cinco años, así como información relativa al presupuesto anual total estimado, el costo estimado de operación anual, el monto de los subsidios, así como el criterio de actualización anual de dichos subsidios e identificando las fuentes de financiamiento con las que se espera operar el programa.

2.1.1.17 Procure proporcionar documentación que acredite haber realizado un apartado de anexos, en el que se incluya la cartografía de la cobertura, referencias bibliográficas, documentos de soporte y bases de datos, a fin de complementar el diseño del programa.

2.1.2 Procure establecer en los indicadores 22531, 22558, 22559 y 22560 del Programa Presupuestario 476 “Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales” específicamente en el apartado de “medios de verificación”, el enlace donde se publica y se pueda consultar la información para su cálculo.

2.1.3 Procure, en relación a la Ficha Técnica de Indicadores del Programa Presupuestario 476: “Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales”, establecer de manera correcta la tendencia de seguimiento para el indicador 22559 “Porcentaje de solicitudes atendidas”.

2.2.1 Procure emitir y publicar las reglas de operación del programa en los tiempos establecidos para que el mismo opere de manera oportuna.

2.2.3 Procure establecer en el apartado de seguimiento de las reglas de operación el indicador de nivel propósito 22526: “Porcentaje de organizaciones sociales activas que son eficaces en el cumplimiento de su objeto social”

establecido en el Programa Presupuestario 476: “Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales” al cual se encuentra vinculado.

2.3.1 Establezca en las reglas de operación y los convenios de colaboración suscritos con las organizaciones beneficiarias, los mecanismos, procedimientos y requisitos suficientes para que las organizaciones beneficiarias acrediten documentalmente la aplicación de los recursos en los conceptos autorizados, se definan las acciones de revisión, validación y seguimiento que debe realizar la instancia ejecutora, así como la evidencia documental que deberá integrarse y conservarse para demostrar tanto la comprobación presentada por los beneficiarios como las verificaciones efectuadas por la autoridad, tales como comprobantes fiscales, estados de cuenta, contratos, recibos, reportes de seguimiento, cédulas o actas de verificación, listas de cotejo, evidencia fotográfica u otros documentos que permitan acreditar el correcto uso y destino de los apoyos.

2.3.2 Procure que la información contenida en el padrón de beneficiarios sea congruente con los montos efectivamente pagado a las personas beneficiarias y, en caso de existir diferencias, se proporcione la documentación que justifique y acredite las mismas, así como fortalecer los mecanismos de control y conciliación de la información, a fin de garantizar la confiabilidad del padrón de beneficiarios.

2.3.3 Procure proporcionar en los expedientes de las personas beneficiarias las actas constitutivas.

2.3.4 Procure proporcionar en los expedientes de las personas beneficiarias la última acta de asamblea protocolizada ante notario público.

2.3.7 Procure proporcionar en los expedientes de las personas beneficiarias la última acta de asamblea protocolizada ante notario público.

2.3.8 Procure proporcionar en los expedientes de las personas beneficiarias la Clave Única de Inscripción (CLUNI) ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

2.3.9 Procure proporcionar en los expedientes de las personas beneficiarias la Constancia de inscripción al Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil expedida por la Secretaría de Bienestar.

2.3.10 Procure proporcionar en los expedientes de las personas beneficiarias el padrón de personas beneficiarias actualizado.

2.3.12 Procure proporcionar en los expedientes de las personas beneficiarias el anexo 1. Solicitud de apoyo económico.

2.3.13 Procure proporcionar en los expedientes de las personas beneficiarias la solicitud de apoyo económico debidamente llenadas, con firma y/o sello del representante legal de la organización.

2.3.14 Procure proporcionar en los expedientes de las personas beneficiarias el anexo 2. Carta de presentación de la organización en formato libre y hoja membretada, que contenga lo siguiente: a) Nombre de la organización, b) Dirección, número telefónico y correo electrónico actuales de la organización, c) Nombre completo del representante legal de la organización, d) Nombre completo del Director o Directora, en caso de que de la, organización cuente con esta figura, e) Antecedentes de la organización, f) Descripción de las necesidades de la organización, g) Objetivos

generales y específicos de la organización, h) Personas beneficiarias indirectas esperadas, i) Actividades a realizar para el logro de los objetivos y alcanzar el número, de personas beneficiarias indirectas esperadas, j) Presupuesto estimado para implementar las actividades mencionadas, k) Compromiso de colaboración con el sistema, indicando de manera expresa la atención prioritaria a las solicitudes de este para brindar las facilidades de asistencia en los casos en los que se solicite y, cuando aplique, la cantidad de espacios exclusivos para el albergue de personas en condición de vulnerabilidad referidas por el sistema.

2.3.16 Procure proporcionar en los expedientes de las personas beneficiarias el anexo 2. Carta de presentación de la organización en formato libre y hoja membretada, que contenga información referente a los antecedentes de la organización.

2.3.17 Procure proporcionar en los expedientes de las personas beneficiarias el anexo 2. Carta de presentación de la organización en formato libre y hoja membretada, que contenga información referente a las personas beneficiarias indirectas esperadas.

2.3.18 Procure proporcionar en los expedientes de las personas beneficiarias el anexo 2. Carta de presentación de la organización en formato libre y hoja membretada, que contenga información referente a las actividades a realizar para el logro de los objetivos y alcanzar el número de personas beneficiarias indirectas esperadas.

2.3.19 Procure proporcionar en los expedientes de las personas beneficiarias el anexo 2. Carta de presentación de la organización en formato libre y hoja membretada, que contenga información referente al presupuesto estimado para implementar las actividades mencionadas.

2.3.20 Procure proporcionar en los expedientes de las personas beneficiarias el anexo 2. Carta de presentación de la organización en formato libre y hoja membretada, que contenga información referente al compromiso de colaboración con el sistema, indicando de manera expresa la atención prioritaria a las solicitudes de este para brindar las facilidades de asistencia en los casos en los que se solicite y, cuando aplique, la cantidad de espacios exclusivos para el albergue de personas en condición de vulnerabilidad referidas por el sistema.

2.3.21 Procure proporcionar en los expedientes de las personas beneficiarias la carta de acreditación de actividades expedida por la Junta de Asistencia Privada en el Estado de Yucatán (JAPEY).

2.3.22 Procure proporcionar en los expedientes de las personas beneficiarias el informe trimestral de actividades señalado en la cláusula cuarta, que contenga como mínimo la siguiente información: actividades realizadas, reporte de gastos ejercidos y número de beneficiarios atendidos en el período.

3. Eficacia

Observación número 3.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

3.1 Del análisis realizado al avance de los indicadores del componente 1 “Apoyos económicos para las organizaciones sociales entregados” del Programa Presupuestario 476 “Atención y Desarrollo de las

Organizaciones Sociales”, así como de la documentación comprobatoria proporcionada, se detectó incumplimiento en los objetivos y metas planeados, debido a que no se acreditó el alcance de las metas programadas, ni el cumplimiento oportuno de las acciones previstas. Dichos resultados pueden generar deficiencias en la atención y cobertura de la población objetivo, no garantizar que los recursos públicos asignados se ejerzan de manera óptima y conforme a las metas establecidas, limitar el impacto de las estrategias para el desarrollo social y ocasionar falta de certeza sobre el adecuado ejercicio de los recursos públicos y los beneficios obtenidos con los apoyos otorgados. Lo anterior, toda vez que se obtuvieron los siguientes resultados:

3.1.1 Respecto a la meta del 60.11% establecida para el indicador de nivel componente 22531 “Porcentaje de organizaciones sociales apoyadas”, se obtuvo un resultado de avance del 31.47%, quedando significativamente por debajo de la meta programada, lo que evidencia deficiencias en la ejecución y cumplimiento de las metas previstas, al no alcanzarse la cobertura de atención estimada para la población objetivo del programa.

3.1.2 Respecto a la meta del 44.94% establecida para el indicador de nivel actividad 22558 “Porcentaje de asociaciones que atienden grupos vulnerables y responden a la convocatoria”, se obtuvo un resultado de avance del 32.99%, quedando significativamente por debajo de la meta programada, lo que evidencia deficiencias en la ejecución y cumplimiento de las metas previstas, al no alcanzarse la cobertura de atención estimada para la población objetivo del programa.

3.1.3 Se detectaron diferencias respecto a los resultados obtenidos con base en la información soporte proporcionada por la entidad fiscalizada y el resultado publicado en la Cuenta Pública 2025, lo que puede afectar la confiabilidad, consistencia y transparencia de la información reportada, así como la adecuada evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas del programa:

Indicador	Formula a aplicar	Variable B	Variable C	Resultado obtenido (A)*	Resultado publicado en la cuenta pública (B)	Diferencia (A-B)
22531 - Porcentaje de organizaciones sociales apoyadas	$(B/C)*100$	62	197	31.47%	72.45%	40.98%
22558 - Porcentaje de asociaciones que atienden grupos vulnerables y responden a la convocatoria	$(B/C)*100$	65	197	32.99%	77.04%	44.05%
22559 - Porcentaje de solicitudes atendidas	$(B/C)*100$	62	65	95.38%	100.00%	4.62%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en la ficha técnica de indicadores presupuestarios 2025 del Programa Presupuestario 476 “Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales”, medios de verificación proporcionados por la entidad fiscalizada y Cuenta Pública 2025 Tomo IV.

Variables indicador 22531:

B= Total de organizaciones sociales apoyadas

C= Total de organizaciones sociales

Variables indicador 22558:

B= Total de asociaciones que atienden grupos vulnerables y responden a la convocatoria

C= Total de asociaciones que atienden grupos vulnerables

Variables indicador 22559:

Indicador	Formula a aplicar	Variable B	Variable C	Resultado obtenido (A)*	Resultado publicado en la cuenta pública (B)	Diferencia (A-B)
B= Total de solicitudes aprobadas C= Total de solicitudes recibidas * Datos obtenidos con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.						

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 4, 33, 63 fracción I, 64, 160, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

3.2 Del análisis realizado al cumplimiento de las metas establecidas en la Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2025 con código: DIF-YUCATÁN-22556-AP, así como del padrón de beneficiarios y la documentación comprobatoria proporcionada, se detectaron inconsistencias en la planeación de las metas programadas, debido a que no se cumplió con los apoyos económicos mensuales programados a entregar y, adicionalmente en algunas regiones no se alcanzó la cantidad de apoyos económicos prevista, mientras que en otras se registraron resultados que no fueron presupuestados, evidenciando deficiencias en la determinación y distribución regional de metas, al establecer previsiones que no fueron congruentes con el alcance real de atención durante la ejecución del programa. Lo anterior evidencia que la distribución regional de metas no fue consistente con el comportamiento real de la demanda y atención del programa, lo que ocasionó una distribución desigual de los apoyos, afectando la cobertura de atención de la población objetivo, la capacidad de la UBP para orientar adecuadamente la asignación de recursos y medir con certeza el grado de cumplimiento de los resultados previstos. Toda vez que se obtuvieron los siguientes resultados:

3.2.1 Respecto a las metas establecidas en el apartado “bienes, servicios y meta(s)”, no alcanzó la meta de entregar 650 apoyos económicos mensuales a las Organizaciones de la Sociedad Civil, obteniendo un cumplimiento del 37.54% al otorgar 244 apoyos económicos mensuales, resultado que quedó significativamente por debajo de lo programado, evidenciando deficiencias en la planeación y programación de las metas, al establecerse una previsión de apoyos que no fue congruente con la capacidad real de ejecución del programa.

3.2.2 Respecto a las metas del apartado “regionalización-municipalización, se detectó lo siguiente:

3.2.2.1 No alcanzó la meta de otorgar 610 apoyos económicos en la región noroeste, obteniendo un cumplimiento del 39.34% al otorgar 240 apoyos económicos, resultado que quedó significativamente por debajo de lo programado, evidenciando deficiencias en la planeación y programación de las metas, al establecerse una previsión de apoyos que no fue congruente con la capacidad real de ejecución del programa en dicha región.

3.2.2.2 No alcanzó la meta de otorgar 10 apoyos económicos en la región centro, obteniendo un cumplimiento del 0.00% al no contar con registro en el padrón de beneficiarios de haber otorgado

apoyos económicos en dicha región, resultado que quedó significativamente por debajo de lo programado, evidenciando deficiencias en la planeación y programación de las metas, al establecerse una previsión de apoyos que no fue congruente con la capacidad real de ejecución del programa en dicha región.

3.2.2.3 No alcanzó la meta de otorgar 20 apoyos económicos en la región sur, obteniendo un cumplimiento del 0.00% al no contar con registro en el padrón de beneficiarios de haber otorgado apoyos económicos en dicha región, resultado que quedó significativamente por debajo de lo programado, evidenciando deficiencias en la planeación y programación de las metas, al establecerse una previsión de apoyos que no fue congruente con la capacidad real de ejecución del programa en dicha región.

3.2.2.4 Se identificó el otorgamiento de 4 apoyos económicos en la región noreste, aun cuando esta no se encontraba contemplada en la regionalización del programa, lo que evidencia deficiencias en la planeación de su cobertura territorial, al excluir una región en la que finalmente se identificaron personas beneficiarias susceptibles de recibir el apoyo.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 4, 33, 63 fracción I, 64, 160, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante Oficio DIF/DA/JFRZ/200/2026 de fecha 29 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determinó que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Recomendación:

Se recomienda implementar las acciones necesarias para que en los siguientes ejercicios fiscales en los que el programa siga operando, se:

3.1.1 Procure que la meta del 60.11% establecida para el indicador de nivel componente 22531 – “Porcentaje de organizaciones sociales apoyadas” sea alcanzada, considerando que se obtuvo un resultado de avance del 31.47%, a fin de evitar que el resultado quede significativamente por debajo de la meta programada y fortalecer la ejecución y cumplimiento de las metas previstas, así como alcanzar la cobertura de atención estimada para la población objetivo del programa.

3.1.2 Procure alcanzar la meta del 44.94% establecida para el indicador de nivel actividad 22558 – “Porcentaje de asociaciones que atienden grupos vulnerables y responden a la convocatoria”, considerando que se obtuvo un

resultado de avance del 32.99%, a fin de evitar que el resultado quede significativamente por debajo de la meta programada y fortalecer la ejecución y cumplimiento de las metas previstas, así como alcanzar la cobertura de atención estimada para la población objetivo del programa.

3.1.3 Procure que los resultados obtenidos con base en la información soporte proporcionada por la entidad fiscalizada sean congruentes con los resultados publicados en la Cuenta Pública 2025, a fin de evitar diferencias que puedan afectar la confiabilidad, consistencia y transparencia de la información reportada, así como la adecuada evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas del programa.

3.2.1 Procure alcanzar la meta de entregar 650 apoyos económicos mensuales a las Organizaciones de la Sociedad Civil, considerando que se obtuvo un cumplimiento del 37.54% al otorgar 244 apoyos económicos mensuales, a fin de evitar que el resultado quede significativamente por debajo de lo programado y fortalecer la planeación y programación de las metas, procurando que la previsión de apoyos sea congruente con la capacidad real de ejecución del programa.

3.2.2.1 Procure alcanzar la meta de otorgar 610 apoyos económicos en la región noroeste, considerando que se obtuvo un cumplimiento del 39.34% al otorgar 240 apoyos económicos, a fin de evitar que el resultado quede significativamente por debajo de lo programado y fortalecer la planeación y programación de las metas, procurando que la previsión de apoyos sea congruente con la capacidad real de ejecución del programa en dicha región.

3.2.2.2 Procure alcanzar la meta de otorgar 10 apoyos económicos en la región centro, considerando que se obtuvo un cumplimiento del 0.00%, al no contar con registro en el padrón de beneficiarios de haber otorgado apoyos económicos en dicha región, a fin de evitar que el resultado quede significativamente por debajo de lo programado y fortalecer la planeación y programación de las metas, procurando que la previsión de apoyos sea congruente con la capacidad real de ejecución del programa en dicha región.

3.2.2.3 Procure alcanzar la meta de otorgar 20 apoyos económicos en la región sur, considerando que se obtuvo un cumplimiento del 0.00%, al no contar con registro en el padrón de beneficiarios de haber otorgado apoyos económicos en dicha región, a fin de evitar que el resultado quede significativamente por debajo de lo programado y fortalecer la planeación y programación de las metas, procurando que la previsión de apoyos sea congruente con la capacidad real de ejecución del programa en dicha región.

3.2.2.4 Procure que la regionalización del programa contemple las regiones en las que se otorguen apoyos económicos, considerando que se identificó el otorgamiento de 4 apoyos económicos en la región noreste, aun cuando esta no se encontraba contemplada en la regionalización del programa, a fin de fortalecer la planeación de su cobertura territorial y asegurar que la regionalización sea congruente con la atención de las personas beneficiarias susceptibles de recibir el apoyo.

4. Economía

Observación número 4.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 4.1** Del análisis realizado a la documentación comprobatoria de los gastos ejercidos con cargo al programa y a la Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2025 con código DIF-YUCATÁN-22556-AP, se detectó pago extraordinario al siguiente beneficiario por un monto total de \$70,000.00 (Son: setenta mil pesos 00/100 M.N.), sin embargo, en el convenio extraordinario celebrado entre la entidad fiscalizada y el beneficiario del programa, únicamente establece un pago extraordinario por un monto total de \$50,000.00 (Son: cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Lo anterior evidencia deficiencias en los mecanismos de control, seguimiento y alineación del gasto con la planeación programática autorizada, toda vez que se destinaron recursos públicos adicionales a los beneficiarios sin justificación. Esta situación genera incertidumbre respecto de la procedencia del pago efectuado, al no existir evidencia documental que justifique el monto adicional erogado, lo que compromete la legalidad del gasto y la adecuada rendición de cuentas.

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Importe	Importe del convenio extraordinario	Diferencia
4.1.1	C03972	24/12/2025	Consejo Nacional para la vida plena de las Personas con Discapacidad A.C	\$70,000.00	\$50,000.00	\$20,000.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en el padrón de beneficiarios, expedientes de beneficiarios y comprobaciones de gastos proporcionados por la Entidad Fiscalizada.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 4, 33, 34, 63 fracción I, 64, 160, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DIF/DA/JFRZ/200/2026 de fecha 29 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determinó que fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Recomendación: No aplica.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría, mediante el oficio número DIF/DA/JFRZ/200/2026 de fecha 29 de julio de 2026, recibido el día 7 de agosto de 2026, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no se requiere emitir recomendaciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro resumen de observaciones y recomendaciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Recomendación
1	No solventada	<p>Se recomienda implementar las acciones necesarias para que en los siguientes ejercicios fiscales en los que el programa siga operando, se:</p> <p>1.1.1 Procure proporcionar evidencia suficiente que permita validar el haber impartido evaluaciones al personal de la entidad fiscalizada encargado de la operación del programa con el fin de monitorear su desempeño, conocer sus limitantes y áreas de oportunidad.</p> <p>1.1.2 Procure proporcionar evidencia suficiente que permita validar que se impartieron capacitaciones y/o actualizaciones al personal de la entidad fiscalizada encargado de la operación del programa para disminuir sus limitantes y fortalecer sus áreas de oportunidad.</p> <p>1.1.3 Procure proporcionar manuales de organización de las unidades administrativas adscritas a la entidad fiscalizada debidamente actualizados.</p>
2	Solventada parcialmente	<p>Se recomienda implementar las acciones necesarias para que en los siguientes ejercicios fiscales en los que el programa siga operando, se:</p> <p>2.1.1.1 Proporcione documentación que acredite haber elaborado un apartado de antecedentes en que se identifiquen las acciones y resultados que se han llevado a cabo con anterioridad para atender el problema; la descripción del origen de la propuesta y las consideraciones que justifiquen que se trata de un asunto público relevante y las razones por las que se ha decidido intervenir; así como las experiencias y resultados de las políticas públicas similares que son aplicadas en el ámbito nacional o internacional y que tuvieron o tienen como objetivo la atención del problema, señalando sus logros, fallos y resultados.</p> <p>2.1.1.2 Procure proporcionar documentación que acredite haber elaborado un apartado de análisis del marco jurídico y factibilidad legal en el que se exprese la viabilidad de la implantación del programa a partir del análisis de las atribuciones de los entes públicos operadores del programa y de los aspectos críticos establecidos en leyes, reglamentos y otros instrumentos normativos aplicables; la coherencia en el marco legal e identificación de los casos en los cuales las leyes y disposiciones normativas existentes puedan poner en riesgo la implantación del programa; así como la viabilidad de las alternativas de solución propuestas a la luz de las normas que lo rigen y la estructura jurídica más conveniente para normar el programa, si ello fuere necesario.</p>

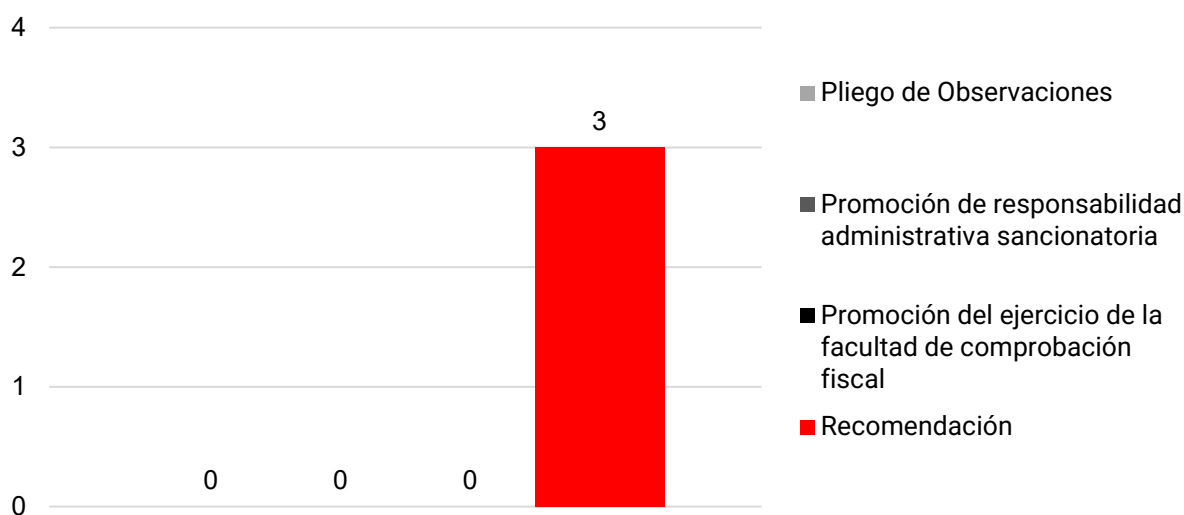
Observación número	Estado actual de la observación	Recomendación
		<p>2.1.1.3 Procure incluir en el apartado de alineación con la planeación del desarrollo en el que se identifique las metas a los que contribuye el programa, cuando menos, en relación con el plan estatal de desarrollo y los programas de mediano plazo.</p> <p>2.1.1.8 Procure incluir en el apartado de cobertura geográfica, la distribución de la población objetivo y la programada a atender.</p> <p>2.1.1.9 Procure proporcionar documentación que acredite haber realizado un apartado de alcance poblacional de la intervención, en el que se justifique, a partir del análisis de las brechas entre la población potencial y la población objetivo, si el alcance del tipo de intervención será universal o focalizado.</p> <p>2.1.1.16 Procure proporcionar documentación que acredite haber realizado un apartado de marco presupuestal de mediano plazo, en el que se establezca el presupuesto de mediano plazo del programa, presentando el costeo y la clasificación por objeto del gasto para cada uno de los componentes, considerando los recursos humanos y materiales que se requerirán en un horizonte de cinco años, así como información relativa al presupuesto anual total estimado, el costo estimado de operación anual, el monto de los subsidios, así como el criterio de actualización anual de dichos subsidios e identificando las fuentes de financiamiento con las que se espera operar el programa.</p> <p>2.1.1.17 Procure proporcionar documentación que acredite haber realizado un apartado de anexos, en el que se incluya la cartografía de la cobertura, referencias bibliográficas, documentos de soporte y bases de datos, a fin de complementar el diseño del programa.</p> <p>2.1.2 Procure establecer en los indicadores 22531, 22558, 22559 y 22560 del Programa Presupuestario 476 "Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales" específicamente en el apartado de "medios de verificación", el enlace donde se publica y se pueda consultar la información para su cálculo.</p> <p>2.1.3 Procure, en relación a la Ficha Técnica de Indicadores del Programa Presupuestario 476: "Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales", establecer de manera correcta la tendencia de seguimiento para el indicador 22559 "Porcentaje de solicitudes atendidas".</p> <p>2.2.1 Procure emitir y publicar las reglas de operación del programa en los tiempos establecidos para que el mismo opere de manera oportuna.</p> <p>2.2.3 Procure establecer en el apartado de seguimiento de las reglas de operación el indicador de nivel propósito 22526: "Porcentaje de organizaciones sociales activas que son eficaces en el cumplimiento de su objeto social" establecido en el Programa Presupuestario 476: "Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales" al cual se encuentra vinculado.</p> <p>2.3.1 Establezca en las reglas de operación y los convenios de colaboración suscritos con las organizaciones beneficiarias, los mecanismos, procedimientos y requisitos suficientes para que las organizaciones beneficiarias acrediten documentalmente la aplicación de los recursos en los conceptos autorizados, se definan las acciones de revisión, validación y seguimiento que debe realizar la instancia ejecutora, así como la evidencia documental que deberá integrarse y conservarse para demostrar tanto la comprobación presentada por los beneficiarios como las verificaciones efectuadas por la autoridad, tales como comprobantes fiscales, estados de cuenta, contratos, recibos, reportes de</p>

Observación número	Estado actual de la observación	Recomendación
		<p>seguimiento, cédulas o actas de verificación, listas de cotejo, evidencia fotográfica u otros documentos que permitan acreditar el correcto uso y destino de los apoyos.</p> <p>2.3.2 Procure que la información contenida en el padrón de beneficiarios sea congruente con los montos efectivamente pagado a las personas beneficiarias y, en caso de existir diferencias, se proporcione la documentación que justifique y acredite las mismas, así como fortalecer los mecanismos de control y conciliación de la información, a fin de garantizar la confiabilidad del padrón de beneficiarios.</p> <p>2.3.3 Procure proporcionar en los expedientes de las personas beneficiarias las actas constitutivas.</p> <p>2.3.4 Procure proporcionar en los expedientes de las personas beneficiarias la última acta de asamblea protocolizada ante notario público.</p> <p>2.3.7 Procure proporcionar en los expedientes de las personas beneficiarias la última acta de asamblea protocolizada ante notario público.</p> <p>2.3.8 Procure proporcionar en los expedientes de las personas beneficiarias la Clave Única de Inscripción (CLUNI) ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.</p> <p>2.3.9 Procure proporcionar en los expedientes de las personas beneficiarias la Constancia de inscripción al Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil expedida por la Secretaría de Bienestar.</p> <p>2.3.10 Procure proporcionar en los expedientes de las personas beneficiarias el padrón de personas beneficiarias actualizado.</p> <p>2.3.12 Procure proporcionar en los expedientes de las personas beneficiarias el anexo 1. Solicitud de apoyo económico.</p> <p>2.3.13 Procure proporcionar en los expedientes de las personas beneficiarias la solicitud de apoyo económico debidamente llenadas, con firma y/o sello del representante legal de la organización.</p> <p>2.3.14 Procure proporcionar en los expedientes de las personas beneficiarias el anexo 2. Carta de presentación de la organización en formato libre y hoja membretada, que contenga lo siguiente: a) Nombre de la organización, b) Dirección, número telefónico y correo electrónico actuales de la organización, c) Nombre completo del representante legal de la organización, d) Nombre completo del Director o Directora, en caso de que de la organización cuente con esta figura, e) Antecedentes de la organización, f) Descripción de las necesidades de la organización, g) Objetivos generales y específicos de la organización, h) Personas beneficiarias indirectas esperadas, i) Actividades a realizar para el logro de los objetivos y alcanzar el número, de personas beneficiarias indirectas esperadas, j) Presupuesto estimado para implementar las actividades mencionadas, k) Compromiso de colaboración con el sistema, indicando de manera expresa la atención prioritaria a las solicitudes de este para brindar las facilidades de asistencia en los casos en los que se solicite y, cuando aplique, la cantidad de espacios exclusivos para el albergue de personas en condición de vulnerabilidad referidas por el sistema.</p> <p>2.3.16 Procure proporcionar en los expedientes de las personas beneficiarias el anexo 2. Carta de presentación de la organización en formato libre y hoja membretada, que contenga información referente a los antecedentes de la organización.</p>

Observación número	Estado actual de la observación	Recomendación
		<p>2.3.17 Procure proporcionar en los expedientes de las personas beneficiarias el anexo 2. Carta de presentación de la organización en formato libre y hoja membretada, que contenga información referente a las personas beneficiarias indirectas esperadas.</p> <p>2.3.18 Procure proporcionar en los expedientes de las personas beneficiarias el anexo 2. Carta de presentación de la organización en formato libre y hoja membretada, que contenga información referente a las actividades a realizar para el logro de los objetivos y alcanzar el número de personas beneficiarias indirectas esperadas.</p> <p>2.3.19 Procure proporcionar en los expedientes de las personas beneficiarias el anexo 2. Carta de presentación de la organización en formato libre y hoja membretada, que contenga información referente al presupuesto estimado para implementar las actividades mencionadas.</p> <p>2.3.20 Procure proporcionar en los expedientes de las personas beneficiarias el anexo 2. Carta de presentación de la organización en formato libre y hoja membretada, que contenga información referente al compromiso de colaboración con el sistema, indicando de manera expresa la atención prioritaria a las solicitudes de este para brindar las facilidades de asistencia en los casos en los que se solicite y, cuando aplique, la cantidad de espacios exclusivos para el albergue de personas en condición de vulnerabilidad referidas por el sistema.</p> <p>2.3.21 Procure proporcionar en los expedientes de las personas beneficiarias la carta de acreditación de actividades expedida por la Junta de Asistencia Privada en el Estado de Yucatán (JAPEY).</p> <p>2.3.22 Procure proporcionar en los expedientes de las personas beneficiarias el informe trimestral de actividades señalado en la cláusula cuarta, que contenga como mínimo la siguiente información: actividades realizadas, reporte de gastos ejercidos y número de beneficiarios atendidos en el período.</p>
3	No solventada	<p>Se recomienda implementar las acciones necesarias para que en los siguientes ejercicios fiscales en los que el programa siga operando, se:</p> <p>3.1.1 Procure que la meta del 60.11% establecida para el indicador de nivel componente 22531 – “Porcentaje de organizaciones sociales apoyadas” sea alcanzada, considerando que se obtuvo un resultado de avance del 31.47%, a fin de evitar que el resultado quede significativamente por debajo de la meta programada y fortalecer la ejecución y cumplimiento de las metas previstas, así como alcanzar la cobertura de atención estimada para la población objetivo del programa.</p> <p>3.1.2 Procure alcanzar la meta del 44.94% establecida para el indicador de nivel actividad 22558 – “Porcentaje de asociaciones que atienden grupos vulnerables y responden a la convocatoria”, considerando que se obtuvo un resultado de avance del 32.99%, a fin de evitar que el resultado quede significativamente por debajo de la meta programada y fortalecer la ejecución y cumplimiento de las metas previstas, así como alcanzar la cobertura de atención estimada para la población objetivo del programa.</p> <p>3.1.3 Procure que los resultados obtenidos con base en la información soporte proporcionada por la entidad fiscalizada sean congruentes con los resultados</p>

Observación número	Estado actual de la observación	Recomendación
4	Solventada	<p>publicados en la Cuenta Pública 2025, a fin de evitar diferencias que puedan afectar la confiabilidad, consistencia y transparencia de la información reportada, así como la adecuada evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas del programa.</p> <p>3.2.1 Procure alcanzar la meta de entregar 650 apoyos económicos mensuales a las Organizaciones de la Sociedad Civil, considerando que se obtuvo un cumplimiento del 37.54% al otorgar 244 apoyos económicos mensuales, a fin de evitar que el resultado quede significativamente por debajo de lo programado y fortalecer la planeación y programación de las metas, procurando que la previsión de apoyos sea congruente con la capacidad real de ejecución del programa.</p> <p>3.2.2.1 Procure alcanzar la meta de otorgar 610 apoyos económicos en la región noroeste, considerando que se obtuvo un cumplimiento del 39.34% al otorgar 240 apoyos económicos, a fin de evitar que el resultado quede significativamente por debajo de lo programado y fortalecer la planeación y programación de las metas, procurando que la previsión de apoyos sea congruente con la capacidad real de ejecución del programa en dicha región.</p> <p>3.2.2.2 Procure alcanzar la meta de otorgar 10 apoyos económicos en la región centro, considerando que se obtuvo un cumplimiento del 0.00%, al no contar con registro en el padrón de beneficiarios de haber otorgado apoyos económicos en dicha región, a fin de evitar que el resultado quede significativamente por debajo de lo programado y fortalecer la planeación y programación de las metas, procurando que la previsión de apoyos sea congruente con la capacidad real de ejecución del programa en dicha región.</p> <p>3.2.2.3 Procure alcanzar la meta de otorgar 20 apoyos económicos en la región sur, considerando que se obtuvo un cumplimiento del 0.00%, al no contar con registro en el padrón de beneficiarios de haber otorgado apoyos económicos en dicha región, a fin de evitar que el resultado quede significativamente por debajo de lo programado y fortalecer la planeación y programación de las metas, procurando que la previsión de apoyos sea congruente con la capacidad real de ejecución del programa en dicha región.</p> <p>3.2.2.4 Procure que la regionalización del programa contemple las regiones en las que se otorguen apoyos económicos, considerando que se identificó el otorgamiento de 4 apoyos económicos en la región noreste, aun cuando esta no se encontraba contemplada en la regionalización del programa, a fin de fortalecer la planeación de su cobertura territorial y asegurar que la regionalización sea congruente con la atención de las personas beneficiarias susceptibles de recibir el apoyo.</p>

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información, documentación y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de atender las recomendaciones, debiendo precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberá justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resulta factible la implementación de las recomendaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

En tal virtud, las recomendaciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o atenderse.

1. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII, XX y XXI, 9, fracción II, 14, fracciones I, V, VI, IX y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI, 50, fracción V y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la revisión a las reglas de operación del programa y a

los documentos relacionados con el cumplimiento de sus objetivos, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo de la auditoría, con base en la información de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al programa **Alianzas con Amor Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Trabajo en Colaboración en favor de la Población Vulnerable del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán**, con el fin de comprobar el cumplimiento de sus objetivos y metas, verificar que los recursos asignados fueron administrados y ejercidos bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía, así como evaluar el diseño e implementación del sistema de control interno durante la ejecución del programa, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de auditoría al desempeño; toda vez que la entidad fiscalizada utilizó razonablemente los recursos públicos asignados para la operación del programa, ejerciéndolos con racionalidad, austeridad y en apego al principio de optimización del gasto, cumpliendo así con el criterio de economía; sin embargo, no cumplió con los criterios de eficiencia y eficacia en la administración y ejercicio del gasto público, ni con las disposiciones en materia de control interno institucional, ya que no aportó elementos suficientes para atender las observaciones determinadas, conforme a lo señalado en el apartado *“a. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas”* de este informe.